

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la parte no subsanó la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1500
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00238-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	JOSE VICENTE y JOSE DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Causante:	JAIME BERNAL NIÑO
Decisión:	Rechaza Demanda

Correspondió a este despacho el conocimiento de la presente demanda de **SUCESIÓN**, la que por auto del pasado 30 de junio, notificado por estados el 1 de julio del citado año, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contraía dicha decisión.

No obstante lo anterior, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, y de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de **SUCESIÓN** iniciado por los señores JOSÉ VICENTE y JOSÉ DEL CARMEN BERNAL NIÑO.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución de las presentes diligencias y de los anexos a ellas acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 112
del 15 de julio de 2021

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUEZ -

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541.
Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02e8c985764b9c96bff7a205c94be3972f1fe3df15fce5121133ce505d9640b1

Documento generado en 14/07/2021 01:36:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>